

Candi Pujol Coromines, secretario del Consell Comarcal del Solsonès,

CERTIFICA:

Que la Comisión de Gobierno del Consell Comarcal del Solsonès, en la sesión de data 6 de octubre de 2021, ha adoptado el acuerdo, que, transcrito del borrador del acta, dispone:

“5. Aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Solsona y la Asociación Afrau de Servicios Educativos, Culturales y de ocio.

Se informa del convenio de colaboración entre el Consell Comarcal del Solsonès, el Ayuntamiento de Solsona y la Asociación Afrau de Servicios Educativos, Culturales y de ocio.

A propuesta del presidente por delegación y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1r. Aprobar el texto de convenio mencionado, el cual se adjunta como anexo en la presente acta.

2n. Manifiesto la voluntad de perfeccionarlo, asumiendo los derechos y deberes que se deriven.

3r. Facultar al presidente por delegación, Joan Caelles i Subirana, para que en nombre y representación del Consell Comarcal, lleve a cabo su firma.”

Y para que conste, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del presidente por delegación, emitiéndose el mismo sin que el acta de la sesión en que fue adoptado el acuerdo al que hace referencia haya sido aprobada, por lo que de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales se hacen las correspondientes advertencias y salvedades en este sentido.

Solsona, 11 de octubre de 2021

Visto y bueno
El presidente por delegación

Josep Caelles Subirana

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL COMARCAL DEL SOLSONÈS,
L'AJUNTAMENT DE SOLSONA Y LA ASOCIACIÓN AFRAU DE SERVICIOS EDUCATIVOS,
CULTURALES Y DE OCIO**

REUNDOS:

Por un lado, Josep Caelles Subirana, presidente por delegación del **CONSELL COMARCAL DEL SOLSONÈS** (en adelante, el Consell), actuado en el su nombre y representación, con domicilio en el núm. 14 de la calle Dominics, de Solsona.

Por otro lado, Judit Gisbert Ester, alcaldesa del **AYUNTAMIENTO DE SOLSONA** (en adelante, el Ayuntamiento), actuando en su nombre y representación, con domicilio en la calle Castell, 20 de la ciudad de Solsona.

I, por otro, Ramon Montraveta Cabó, en representación de la **ASOCIACIÓN AFRAU DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO**, (en adelante, la Asociación La Afrau), y con sede al c. Josep M. de Segarra, 3 bajos, de Solsona.

Las partes reconocen mutuamente, en la calidad en que intervienen, la capacidad de obrar necesaria para otorgar este convenio y, a este efecto,

MANIFESTAN

- I. Que les Unidades de Escolarización Compartida (UEC) son un recurso educativo para aquellos alumnos que, por diferentes motivos, no se adapten al sistema educativo ordinario.
- II. Que el objetivo principal de les UEC es el de preparar y formar personas para que, o bien se pueda incorporar pronto en el mundo laboral, o bien puedan iniciar un ciclo formativo.
- III. Que la Asociación Afrau gestiona la UEC la Afrau, unidad que acoge chicos y chicas de IES Francesc Ribalta y de la Escuela Arrels II.
- IV. Que hasta el mes de agosto de 2021 la UEC la Afrau está utilizando un espacio de alquiler en la calle Josep Ma. de Segarra, núm. 3, bajos de Solsona, y por el cual paga un alquiler de 408,00 € mensuales.
- V. Que el Consell y el Ayuntamiento reconoce la importancia de la tarea que las UECs en general, y la UEC la Afrau en particular, llevan a cabo en el ámbito educativo.

VI. Que es voluntat del Consell y del Ayuntamiento colaborar con la Asociación Afrau para hacer frente con los gastos de alquiler detallados anteriormente.

Por todo esto, las partes

ACUERDAN

Primero. Este convenio tiene por finalidad reflejar los compromisos de cooperación entre el Consell y el Ayuntamiento, por un lado, y la Asociación Afrau, por otro, por el pago del alquiler de las instalaciones en la calle Josep Ma. de Segarra de Solsona.

Segundo. El Consell y el Ayuntamiento harán una aportación máxima a favor de la Asociación Afrau, de 2.800,00 € cada uno, para afrontar los gastos de alquiler de la instalación objeto de este convenio.

Tercero. Para hacer efectivos los importes respectivos correspondientes, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Afrau tendrá que acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, aportando antes del 31 de diciembre de 2021, la cuenta justificativa que consta:

- memoria justificativa de la actuación
- coste total de la actuación (copia de las facturas y otros documentos de valoración probatoria equivalente de la anualidad 2021)
- comprobantes bancarios de pago
- financiación de la actuación (recursos propis y otras ayudas)
- Datos bancarios

Cuarto. Este convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y, para que así conste, las partes firman el presente convenio.

Consell Comarcal del Solsonès

Ayuntamiento de Solsona

Asociación Afrau

Josep Caelles i Subirana

Judit Gisbert i Ester

Ramon Montraveta i Cabó